CONTRATO BIENES N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID 433121

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración PY 10, Km 2,5 San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Valcir Roberto Pelizza con Cédula de Identidad N° 4.713.430**, y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Liz Lorena Gomes Avalos con Cedula de Identidad N° 4.108.659**, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **la firma unipersonal del Sr. Michel Roque Josefoviscz Justakovski** con **Ruc 5245827-0**, representada para este acto por el **Sr. Michel Roque Josefoviscz Justakovski con Cédula de Identidad N° 5245827;** domiciliado en la Ciudad de San Cristóbal - Alto Paraná , República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la provisión cubiertas varias para la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del proveedor;
d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al PAC para llamado con ID 433121.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2023, convocado por la UOC de la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° IM N° 587/2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • SECRETARIA •

MEGA AUTOCENTER Neumáticos y Accesorios RUC: 5245827 - 0 Tel:0985 059 225 San Cristóbal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubierta 1000 X 20 LISA CONVENCIONAL p/ Camión tumba	Unidad	UNIDAD	6	DURABLE	CHINO	1.760.000	10.560.000
2	Cámara para cubierta 1000x20 p/ Camión tumba	Unidad	UNIDAD	6	QBOM	BRASIL	230.000	1.380.000
3	Camisa para cubierta 1000 x20 p/ Camión tumba	Unidad	UNIDAD	6	IRBO FLEX	BRASIL	200.000	1.200.000
4	Cubierta 1400 X 24 G2 CONVENCIONAL p/ Motoniveladora	Unidad	UNIDAD	4	REY YPRO	CHINO	2.980.000	11.920.000
5	Cámara para cubierta 1400 x24 p/ Motoniveladora	Unidad	UNIDAD	4	TORTUGA	BRASIL	650.000	2.600.000
6	Cubierta 20.5.25 p/Pala cargadora	Unidad	UNIDAD	2	MARRIS	CHINO	6.900.000	13.800.000
7	Cubierta 265/70 R 16 AT p/Camioneta Nissan	Unidad	UNIDAD	4	DURABLE	CHINO	820.000	3.280.000
8	Cubiertas delantera p/ tractor 14/9/28 TM 95 - 8T	Unidad	UNIDAD	2	REY YPRO	CHINO	2.680.000	5.360.000
9	Cubiertas 295/80R22,5 p/ Colectivo	Unidad	UNIDAD	6	DURABLE	CHINO	1.400.000	8.400.000
10	Cubiertas 265/60 R18 para camioneta Trailblazar	Unidad	UNIDAD	4	COOPER	USA	2.010.000	8.040.000
11	Cubiertas 215/75 R15 p/ Ambulancia	Unidad	UNIDAD	4	DURABLE	CHINO	600.000	2.400.000
							Precio Total	**68.940.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes, **68.940.000 (Guaranies, sesenta y ocho millones novecientos cuarenta mil).**

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

MEGA AUTOCENTER Neumáticos y Acesorios RUC: 5245827-0

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 07 de agosto del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

Lic. Lorena Gomes
Secretaria General

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal

MEGA AUTOCENTER
Neumáticos y Accesorios
RUC: 80145837 - 0
Tel: 0985 [illegible] 225
San Cristóbal

Michel Roque Josefoviscz Justakovski
Proveedor